



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

29 DIC. 2023

VISTOS:

Carta N° 002-2023/JGA, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 2020-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2023; Informe N° 054-2023-NBJP-IP-MSSC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 2018-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 2065-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 1290-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);"

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;



Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, a razón de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2472331, con un presupuesto total de S/. 2'358,850.41 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses y la modalidad de ejecución por Administración Directa;



Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el ADICIONAL N° 01 por Incremento de Precios, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 647,919.91 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve con 91/100 Soles), resultando un incremento por el mismo monto del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2472331;

Que, mediante Fe de Erratas de Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB, de fecha 28 de diciembre de 2021, se corrige el Total de CD+GG ascendente a S/. 622,310.45 soles;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Modificación N° 02, por el EXPEDIENTE de ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/. 2,031,200.98 soles resultando un incremento por el mismo monto, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con código de inversión N° 2472331;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 334-2022-GM/MPJB, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N° 2472331, por trescientos (300) días calendario, según el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero de 2023, se designó con eficacia anticipado al 11 de enero de 2023, al Lic. Joan García Ale, como Responsable del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331;

Que, vía Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 11 de enero de 2023, el Plan de Trabajo - 2023 denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 938,107.92 (novecientos treinta y ocho mil ciento siete con 92/100 soles), según el plan de trabajo, con un plazo de ejecución de 52 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 134-2023-A/MPJB, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331, por el plazo de 31 días calendarios;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 180-2023-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico de ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, por el monto de S/. 445,975.02 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 02/100 Soles), y al Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 120 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331;

Que, a través de Carta N° 002-2023/JGA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyecto, Lic. Joan García Ale, remite al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Deductivo N° 01 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA", con código único de inversiones (CUI) 2472331, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 2020-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el Deductivo N° 01 del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB



Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2472331, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, por medio de Informe N° 054-2023-NBJP-JP-MSSC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Inspector, Ing. Nicanor B. Juanillo Paria, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2472331, señalando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Función : 05 Orden público y seguridad
División funcional : 014 Orden interno
Grupo funcional : 0031 Seguridad vecinal y comunal
Sector responsable : Interior
Tipología del proyecto : Seguridad ciudadana regional y local
Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"

Código único de inversiones : 2472331
Secuencia Funcional : 73-2023 - Costo Directo
74-2023 - Gastos Generales

Fuente de Financiamiento : 05 – recursos determinados

18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Localización del proyecto

Región : Tacna
Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Locumba
Región geográfica : Costa
Código de abigeo : 230301

Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Directa.

Fase del Proyecto : Ejecución

R. de Aprobación del Exp. : R. G. Municipal N° 087-2020-GM/MPJB

R. de Aprobación del adicional N° 01 : R. G. Municipal N° 353-2021-GM/MPJB

(Por incremento de precios, mayores metrados y partidas nuevas)

Fe De Erratas de la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM/MPJB

R. de Aprobación del adicional N° 02 : R. G. Municipal N° 329-2022-GM/MPJB

(Por mayores metrados y partidas nuevas)

R. de Aprob. de la ampliación de plazo N° 01 : R. G. Municipal N° 334-2022-GM/MPJB

R. de Aprob. de la ampliación de plazo N° 02 : Resolución de Alcaldía N° 134-2023-A/MPJB

R. de Aprob. de la ampliación de plazo N° 03 : Resolución de Alcaldía N° 180-2023-A/MPJB

Resolución de Aprobación modificación N° 04 : Resolución de Alcaldía N° 332-2023-A/MPJB

R. de Aprobación del plan de trabajo 2020 : R. G. Municipal N° 094-2020-GM/MPJB

R. de Aprobación del plan de trabajo 2021 : R. G. Municipal N° 033-2021-GM/MPJB

R. de Aprobación del plan de trabajo 2021 : R. G. Municipal N° 386-2021-GM/MPJB

(Modificación N° 01)

R. de Aprobación del plan de trabajo 2022 : R. G. Municipal N° 024-2022-GM/MPJB

R. de Aprobación del plan de trabajo 2022 : R. G. Municipal N° 437-2022-GM/MPJB

(modificación N° 01)

R. de Aprobación del plan de trabajo 2023 : Resolución de Alcaldía N° 037-2023-A/MPJB

Presupuesto del PIP viable

: S/ 2'269,673.62 Soles.

Presupuesto del expediente técnico

: S/ 2'358,850.41 Soles.

Presupuesto aprobado (CD+GG)

: S/ 2'099,646.61 Soles.

Presupuesto del adicional N° 01

: S/ 647,919.91 Soles.

Presupuesto del adicional N° 01 (CD+GG)

: S/ 622,310.45 Soles.

Presupuesto del adicional N° 02

: S/ 2'031,200.98 Soles.

Presupuesto del adicional N° 02 (CD+GG)

: S/ 1'898,960.48 Soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB



Presupuesto del adicional N° 03	: S/ 445,975.02 Soles.
Presupuesto del adicional N° 03 (CD+GG)	: S/ 417,990.32 Soles
Presupuesto del PIP actualizado	: S/ 5'483,946.32 Soles.
Presupuesto del PIP actualizado (CD+GG)	: S/ 5'038,907.86 Soles.

Presupuesto del adicional N° 04	: S/ 127,260.00 Soles.
Presupuesto del adicional N° 04 (CD+GG)	: S/ 119,864.95 Soles
Presupuesto del PIP actualizado	: S/ 5'611,206.33 Soles.
Presupuesto del PIP actualizado (CD+GG)	: S/ 5'158,772.81 Soles.

Presupuesto plan de trabajo 2020	: S/ 1'024,837.70 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2020 (CD+GG)	: S/ 932,356.57 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2021	: S/ 1'341,259.30 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2021 (CD+GG)	: S/ 1'281,259.30 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2021 (Modificación N° 01)	: S/ 1'625,505.79 Soles.

Presupuesto plan de trabajo 2021 (CD+GG) (Modificación N° 01)	: S/ 1'548,100.75 Soles.
---	--------------------------

Presupuesto plan de trabajo 2022	: S/ 1'011,277.02 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2022 (CD+GG)	: S/ 935,023.70 Soles.

Presupuesto plan de trabajo 2022 (Modificación N° 01)	: S/ 2'587,138.84 Soles.
---	--------------------------

Presupuesto plan de trabajo 2022 (CD+GG) (Modificación N° 01)	: S/ 2'419,649.44 Soles.
---	--------------------------

Presupuesto plan de trabajo 2023	: S/ 938,107.92 Soles.
Presupuesto plan de trabajo 2023 (CD+GG)	: S/ 891,854.34 Soles.

Presupuesto plan de trabajo 2023 (Modificación N° 01)	: S/ 1,389,901.48 soles
---	-------------------------

Presupuesto plan de trabajo 2023 (CD+GG) (Modificación N° 01)	: S/ 1,315,506.72 soles
---	-------------------------

EJECUCIÓN FÍSICA

EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023:

Acumulado Anterior (CD+GG)	: S/ 662,028.97 Soles	43.93 %
Actual acumulado (CD+GG)	: S/ 512,467.15 Soles	34.00 %
Total, acumulada (CD+GG)	: S/ 1,174,496.12 Soles	77.93 %
EJECUCIÓN FÍSICA A NIVEL DEL PROYECTO :		
Acumulado Anterior (CD+GG)	: S/ 4'313,612.50 Soles	83.62 %
Actual acumulado (CD+GG)	: S/ 512,467.15 Soles	9.93 %
Total, acumulada (CD+GG)	: S/ 4'826,079.65 Soles	93.55 %

EJECUCIÓN FINANCIERA (A NIVEL DE RECURSOS UTILIZADOS)

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 :

Acumulado Anterior (CD+GG)	: S/ 670,088.39 Soles	46.68 %
Actual acumulado (CD+GG)	: S/ 241,580.75 Soles	16.83 %
Total, acumulada (CD+GG)	: S/ 911,669.14 Soles	63.51 %

EJECUCIÓN FINANCIERA (A NIVEL DE DEVENGADOS):

Ejecución financiera a nivel del proyecto

Acumulado Anterior (CD+GG)	: S/ 4'462,725.69 Soles	86.51 %
Actual acumulado (CD+GG)	: S/ 363,310.06 Soles	7.04 %
Total, acumulada (CD+GG)	: S/ 4'826,035.75 Soles	93.55 %

Plazo programado de ejecución física del proyecto	: 720 días calendarios.
Plazo de la ampliación de plazo N° 01	: 300 días calendarios.
Plazo de la ampliación de plazo N° 02	: 31 días calendarios.
Plazo de la ampliación de plazo N° 03	: 120 días calendarios.
Plazo de la ampliación de plazo N° 04	: 39 días calendarios
Nuevo plazo de ejecución física del proyecto	: 1'210 días calendarios.
Plazo ejecutado durante el año 2020	: 207 días Calendarios.
Plazo ejecutado durante el año 2021	: 365 días Calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB

Plazo ejecutado durante el año 2022
Plazo programado para el año 2023
Total, de plazo ejecutado a nivel de proyecto (actualizado)
Fecha de inicio del proyecto
Fecha de fin del proyecto del proyecto
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos:
LIC. Herber Agustín Alave Quispe

: 365 días Calendarios.
: 203 días Calendarios.
: 1188 días Calendarios
: 08/06/2020.
: 30/09/2023.

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Econ. Eugenio Rene Mamani Gutiérrez
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-GM/MPJB
Econ. Eugenio Rene Mamani Gutiérrez
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2021-GM/MPJB
Ing. Paul Cristian Lévano Juárez
MEMORÁNDUM N° 025-2021-GDSSP-GM-A/MPJB
Ing. Paul Cristian Lévano Juárez
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2021-GM/MPJB
Ing. Midwuar Jonny García Ramos
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2021-GM/MPJB
Lic. Adm. Daniel Rolando Ticona Vargas
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 405 -2021-GM/MPJB
Econ. Eugenio Rene Mamani Gutiérrez
MEMORANDO N° 109-2022-GDSSP-GM-A/MPJB
Lic. Adm. Daniel Rolando Ticona Vargas
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 628 -2022-GM/MPJB
Lic. Joan García Ale del 11/01/2023 hasta la actualidad
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22-2023-A/MPJB

: del 02/06/2020 Hasta el 31/12/2020
: del 04/01/2021 hasta el 28/02/2021
: del 01/03/2021 hasta el 03/05/2021
: del 04/05/2021 hasta el 14/06/2021
: del 15/06/2021 hasta 30/09/2021
: del 01/10/2021 hasta el 31/08/2022
: del 01/09/2022 hasta el 02/10/2022
: del 03/10/2022 hasta el 31/12/2022

INSPECTOR DEL PROYECTO:

Ing. Heber Remigio Ticona Mamani
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2020-GM/MPJB
Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2020-GM/MPJB
Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-GM/MPJB
Ing. Rafael Dante Rosado Mamani
MEMORANDO N° 046-2021-OSP-GM-A/MPJB
Ing. Victor Miguel Pilco Pari
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470-2021-GM/MPJB
Ing. Abdías Noe Vilca Ninaraque
MEMORANDO N° 032-2022-OSP-GM-A/MPJB
Ing. Victor Miguel Pilco Pari
MEMORANDO N° 257-2022-OSP-GM-A/MPJB
Ing. Abdías Noe Vilca Ninaraque
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 559-2021-GM/MPJB
Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

: del 01/06/2020 hasta el 30/11/2020
: del 09/12/2020 hasta el 31/12/2020
: del 04/01/2021 hasta el 13/05/2021
: del 14/05/2021 hasta el 03/11/2021
: del 04/11/2021 hasta el 31/12/2021
: del 10/01/2022 hasta el 31/07/2022
: del 01/08/2022 hasta el 31/08/2022
: del 01/09/2022 hasta el 30/11/2022
: del 01/12/2022 hasta el 31/12/2022

2. ANTECEDENTES

Luego de la revisión de los antecedentes del proyecto, según:

- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", el mismo que fue aprobado por un monto de 2'358,850.41 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 41/100 Soles)
- ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2022-GM/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por trescientos (300) días calendarios.
- ✓ RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-A/MPJB, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto en mención con CUI N° 2472331, por treinta y uno (31) días calendarios.
- ✓ Con fecha 08 de junio del 2020 se da inicio el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en las 10 localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código de inversión N° 2472331.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB

- ✓ En el mes de Enero del presente año no se tiene un avance físico debido al cierre del año fiscal 2022, y se realizó el estado situacional del Proyecto y elaboración del plan de Trabajo 2023 de saldos de metas y financiera para la ejecución del año 2023.
- ✓ Para el periodo 2023 se tiene una ampliación de plazo N° 02 por 31 días con un saldo de 114 días calendario del total del plazo del proyecto aprobado para el 2023.
- ✓ Se solicita 120 días calendarios con la ampliación de Plazo N° 03 y teniendo plazo de culminación final hasta la fecha 22 de agosto del 2023.
- ✓ RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2023-A/MPJB, modificación al expediente técnico N° 03 por mayores metrados y ampliación de plazo, de fecha 24 de Abril del 2023.
- ✓ RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2023-A/MPJB, se aprueba la modificación al expediente técnico N° 04, adicional por incremento de precio y mayores metrados, de fecha 22 de Agosto del 2023

3. SUSTENTO LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" Modificada por la ley N° 28267 y su nuevo reglamento.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- Resolución de Contraloría N° 072-98 "Normas Técnicas de Control para el Sector Público".
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG.
- Resolución de Contraloría N° 320-2066-CG.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva de Ejecución De Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa con Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB.

4. COMPONENTES DEL PROYECTO:

Las partidas a nivel de componente y por modificaciones realizadas durante su ejecución de Proyecto se detalla a continuación.

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.
- **Componente 02:** ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- **Componente 03:** EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 058 - 2023- A/MPJB

- **Componente 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO – DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO**

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE DEL PROYECTO + ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
01.01.00	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido (PARs)				
01.01.01	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido				
01.01.01.01	Módulo - Puestos de auxilio rápido	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.01.02	Instalación del sistema eléctrico en 5 PARs	Serv	5.00	1.00	5.00
01.01.02	Mobiliario para (05) PARs				
01.01.02.01	Silla tubo cuadrado	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.02.02	Estante de melamina 80x30x1.80 – 5 espacios	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.02.03	Mesa de melamina con cajonera 1mx0.50m	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.02.04	Botiquin de melamina incluye medicamentos básicos	Und.	5.00	1.00	5.00
01.01.03	Accesorios para (06) PARs				
01.01.03.01	Extintor de 4 kilos	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.03.02	Conos	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.03.03	Malla de seguridad	Unid.	5.00	1.00	5.00
01.01.03.04	Cinta de seguridad x 100 m	Rollo	5.00	1.00	5.00
01.02.00	Rehabilitación de casetas de vigilancia				
01.02.01	Rehabilitación (pintado, vidrios) - (05 casetas de vigilancia)				
01.02.01.01	Desmontaje, montaje, pintado, muro, piso de concreto.	Serv.	5.00	1.00	5.00
01.02.01.02	Rehabilitación (pintado con aceite de linaza) - (01 caseta de vigilancia)	Serv.	1.00	1.00	1.00
01.03.00	Implementación de la oficina de seguridad ciudadana				
01.03.01	Equipos computacionales y periféricos				
01.03.01.01	Laptop i7	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.01.02	Computador core i5	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.01.03	Televisor led 48"	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.01.04	Bluray - Dvd	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.01.05	Impresora Laser Multifuncional	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.01.06	Cámara fotográfica 20 pixeles c/ aumento	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.01.07	Estabilizador	Unidad	3.00	1.00	3.00
01.03.01.08	Proyector Multimedia	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.02	Mobiliario de Oficina				
01.03.02.01	Escritorio gerencial tipo I melamine	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.02.02	Silla giratoria gerencial c/ negro	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.02.03	Silla ergonomica simple sin/ brazo	Unidad	5.00	1.00	5.00
01.03.02.04	Estante de melamina c/ llave de dos puertas	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.02.05	Vitrina de vidrio	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.02.06	Pizarra acrilica mediana, rodante	Unidad	2.00	1.00	2.00
01.03.02.07	Mesa para reuniones melamine	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.03.02.08	Silla ergonomica simple	Unidad	10.00	1.00	10.00
01.03.03	Materiales de oficina				
01.03.03.01	Papel bond a4	Millar	15.00	4.00	60.00
01.03.03.02	Útiles de escritorio	gib	1.00	4.00	4.00
01.03.03.03	Sellos	Unidad	6.00	1.00	6.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad				
01.04.01	Uniformes y vestuario del personal operativo				
01.04.01.01	Pantalones drill tipo comando	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.02	Camisa de vigilante con manga larga	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.03	Polo de seguridad estampado identificatorio	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.04	Casacas tipo polar con logotipo	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.05	Chaleco. Tela tipo drill	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.06	Gorro de seguridad	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.07	Chompas jorge chavez con cuello alto	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.08	Sacón impermeable	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.09	Borceguis de cuero negro	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.10	Cinto o correa de lona	Unidad	20.00	8.00	160.00
01.04.01.11	Correa para pantalon de lona	Unidad	20.00	8.00	160.00

01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad				
01.04.02.01	Cascos de seguridad	Unidad	20.00	1.00	20.00
01.04.02.02	Marbetes identificatorios	Unidad	20.00	2.00	40.00
01.04.02.03	Silbato	Unidad	20.00	2.00	40.00
01.04.02.04	Binoculares	Unidad	2.00	2.00	4.00
01.04.02.05	Lentes protectores transparentes	Unidad	20.00	2.00	40.00
01.04.02.06	Varas de tñonfas	Unidad	20.00	2.00	40.00
01.04.02.07	Grilleles	Unidad	5.00	2.00	10.00
01.04.02.08	Escudo de fibra de vidrio	Unidad	5.00	1.00	5.00
01.04.02.09	Camillas de rescate	Unidad	8.00	1.00	8.00
01.04.02.10	Soga para remolques	Unidad	5.00	1.00	5.00
01.04.02.11	Arnes con ganchos de seguridad e implemento	Unidad	5.00	1.00	5.00
01.04.02.12	Lentes de seguridad m/3m	Unidad	20.00	2.00	40.00
01.04.02.13	Linternas 110 lúmenes	Unidad	5.00	2.00	10.00
01.04.02.14	Extintor 12 kg. C/u	Unidad	4.00	2.00	8.00
01.04.02.15	Botiquin de primeros auxilios equipados	Unidad	5.00	2.00	10.00
01.04.02.16	Mochila Agrícola para Fumigación	Unidad	2.00	2.00	4.00
01.04.02.17	Cabina de Desinfección	Unidad	2.00	2.00	4.00
01.04.02.18	Insumos Para Desinfección Por Bioseguridad	mes	4.00	2.00	8.00
01.04.02.19	Respirador de 2 Vías	Unidad	3.00	8.00	24.00
01.04.02.20	Viseras de Protección Facial	Unidad	20.00	4.00	80.00
01.04.02.21	Guantes de Hilo Con Palma de Nitrilo	Unidad	12.00	8.00	96.00
01.04.02.22	Guantes de Nitrilo	Caja	12.00	2.00	24.00

➤ Componente 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - DE ACUERDO CON EL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS	Nº de Vozes	TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA				
02.01.00	Adquisición y reparación de unidades móviles				
02.01.01	Adquisición y reparación de unidades móviles				
02.01.01.01	Camioneta 4x4	Unidad	1.00	1.00	1.00
02.01.02	Adquisición y reparación de unidades móviles				
02.01.02.01	Reparación de camioneta	Servicio	3.00	2.00	6.00
02.01.02.02	Mantenimiento preventivo de Camionetas	Servicio	3.00	8.00	24.00
02.01.02.03	Reparación de motocicletas	Servicio	6.00	1.00	6.00
02.01.02.04	Mantenimiento preventivo de motocicletas	Servicio	8.00	8.00	64.00
02.01.02.05	Seguro de soat motocicletas	Servicio	8.00	2.00	16.00
02.01.02.06	Seguro de soat camioneta	Servicio	4.00	2.00	8.00
02.01.02.07	Trámites de circulación vial camioneta (pago de impuesto y trámites vigentes de ley)	Servicio	1.00	1.00	1.00
02.02.00	Equipamiento de unidades móviles				
02.02.01	Equipamiento				
02.02.01.01	Sirena para camioneta	Unidad	2.00	1.00	2.00
02.02.01.02	Barra de luces para camioneta	Unidad	2.00	1.00	2.00
02.02.01.03	Circulinas led, mástil metálico, sirena, protector, mando e instalación para motocicletas	Servicio	6.00	1.00	6.00
02.02.01.04	Protector de lunas	Unidad	4.00	1.00	4.00
02.02.01.05	Cono de seguridad	Unidad	10.00	1.00	10.00
02.02.01.06	Faro pirata - techo subtelco	Unidad	5.00	2.00	10.00
02.02.01.07	Herramienta para camioneta	Unidad	2.00	1.00	2.00
02.02.01.08	Herramienta para motos	Unidad	6.00	1.00	6.00
02.02.01.09	Extintor 2.5 kg	Unidad	4.00	2.00	8.00
02.02.01.10	Botiquin completo de emergencia	Unidad	2.00	1.00	2.00
METRADO COMPONENTE II					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 058 - 2023- A/MPJB

- **Componente 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO - DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
03.01.00	Capacitación a CODISEC,				
03.01.01	Capacitaciones - Contratación de profesional				
03.01.01.01	Modulo I: Patrullaje, resolución de conflictos, ética y valores	Evento	3.00	2.00	6.00
03.01.01.02	Modulo II: Defensa personal, arresto ciudadano y uso de la vara	Evento	3.00	2.00	6.00
03.01.01.03	Modulo III: Formulación de documentación, procedimientos de denuncia y modalidad delictiva	Evento	3.00	2.00	6.00
03.01.02	Insumos para talleres				
03.01.02.01	Combustible (Biodiesel B5)	Galón	4.00	18.00	72.00
03.01.02.02	Refrigerio para las 3 sesiones	Unidad	1.00	18.00	18.00
03.02.00	Capacitación al personal de Seguridad Ciudadana				
03.02.01	Capacitaciones - Contratación de profesional				
03.02.01.01	Modulo I: Patrullaje, resolución de conflictos, ética y valores	Sesiones	4.00	2.00	8.00
03.02.01.02	Modulo II: Defensa personal, arresto ciudadano y uso de la vara	Sesiones	4.00	2.00	8.00
03.02.01.03	Modulo III: Formulación de documentación, procedimientos de denuncia y modalidad delictiva	Sesiones	4.00	2.00	8.00
03.02.01.04	Modulo IV: Primeros auxilios, técnicas y procedimiento de intervención	Sesiones	4.00	2.00	8.00
03.02.02	Insumos para talleres				
03.02.02.01	Combustible (biodiesel b5)	Galón	4.00	24.00	96.00
03.02.02.02	Materia de apoyo a los participantes	Paquete	18.00	24.00	432.00
03.03.00	Estrategias de sensibilización de prevención de la violencia y delitos a Juntas Vecinales.				
03.03.01	Capacitaciones - Contratación de profesional				
03.03.01.01	Modulo I: Resolución de conflictos y estrategias, atención y prevención de la violencia de género y familiar; la droga, clasificación, tipo, consumo.	Sesiones	3.00	2.00	6.00
03.03.01.02	Modulo II: Marco conceptual de la seguridad y convivencia ciudadana, reglamento y normas de las juntas vecinales	Sesiones	3.00	2.00	6.00
03.03.02	Insumos para talleres				
03.03.02.01	Combustible (biodiesel b5)	Galón	4.00	12.00	48.00
03.03.02.02	Materia de apoyo a los participantes	Paquete	18.00	12.00	216.00
03.04.00	Sensibilización e Información a Instituciones Públicas y Privadas en Seguridad Ciudadana				
03.04.01	Campañas de sensibilización				
03.04.01.01	Capacitaciones - (5 campañas)				
03.04.01.01.01	Capacitador	Servicio	6.00	2.00	12.00
03.04.02	Insumos para talleres				
03.04.02.01	Combustible (biodiesel b5)	Galón	4.00	12.00	48.00
03.04.02.02	Gorro	Unidad	5.00	12.00	60.00
03.04.02.03	Materia de apoyo a los participantes	Paquete	15.00	12.00	180.00
03.04.03	Campañas de sensibilización y comunicación				
03.04.03.01	Diseño, elaboración y difusión de spots en medios de prensa radial	Spot	2.00	7.00	14.00
03.04.03.02	Diseño, elaboración de banner publicitario	Banner	2.00	6.00	12.00
03.05.00	Implementación de programas de sensibilización comunal con promotores de seguridad ciudadana				
03.05.01	CONTRATACION DE PERSONAL				
	01 Coordinador de Campo (ST-B)				
	Remuneración	Mes	24.00	1.00	24.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	24.00	1.00	24.00
	Essalud	Mes	24.00	1.00	24.00
	01 Especialista en Salud (SP-E)				
	Remuneración	Mes	24.00	1.00	24.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	24.00	1.00	24.00
	Essalud	Mes	24.00	1.00	24.00
	20 Promotor de Seguridad en Inteligencia de Patrullaje en las J.V. (ST-C)				
	Remuneración	Mes	24.00	20.00	480.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	24.00	20.00	480.00
	Essalud	Mes	24.00	20.00	480.00
03.05.02	BIENES				
	Combustible gasol 95 plus - 10 motos	Galón	180.00	24.00	4,320.00
	Combustible Diesel - camionetas	Galón	320.00	23.00	7,360.00
03.05.03	VESTUARIO PARA JUNTAS VECINALES				
	Chaleco	Unidad	15.00	2.00	30.00
	Gorro	Unidad	15.00	2.00	30.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

03.05.04	ACCESORIOS PARA JUNTAS VECINALES				
	Silbato tipo policía con estuche	Unidad	5.00	2.00	10.00
	Linternas 110 lúmenes	Unidad	5.00	2.00	10.00
02.06.00	Implementación De Proceso De Selección De Personal				
02.06.01	Contratación de personal				
	01 Psicólogo	Servicio	4.00	2.00	8.00
02.06.02	Material para los exámenes (conocimiento, físico y psicológico)				
	Test de Inteligencia	Servicio	4.00	2.00	8.00
	Test de Personalidad	Servicio	4.00	2.00	8.00
	Test de Psicológico	Servicio	4.00	2.00	8.00
02.06.03	Personal para los exámenes - destrezas de manejo (unidades móviles)				
	Contratación de instructor de campo (evaluación de destrezas en Manejo de Motocicleta)	Servicio	4.00	2.00	8.00
02.06.04	Material de oficina				
	File	Ciento	10.00	2.00	20.00
	Faster	Caja	20.00	2.00	40.00
	Hojas bond	Millar	14.00	2.00	28.00
	Lapicero	Caja	10.00	2.00	20.00
	Archivador lomo grueso	Unidad	15.00	2.00	30.00
METRADO COMPONENTE III					

➤ **Componente 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO - DE ACUERDO AL ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL Nº01 POR PARTIDAS NUEVAS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
01.01.00	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido (PARs)				
01.01.01	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido				
01.01.01.03	Instalación de sistema fotovoltaico de 150W	Serv	5.00	1.00	5.00
01.01.01.04	letreros de identificación	Serv	5.00	1.00	5.00
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad				
01.04.02.23	Servicio de pruebas Covid-19	servicio	154.00	1.00	154.00
01.04.02.24	examen medico ocupacional	servicio	66.00	1.00	66.00
01.04.02.25	Lavamanos Portatil	Unidad	1.00	1.00	1.00
01.04.02.26	Cono de seguridad con cinta reflectiva (80cm)	Unidad	50.00	1.00	50.00
01.04.02.27	Barra retráctil color Negro y Amarillo	Unidad	48.00	1.00	48.00
01.04.02.28	Cilindro de seguridad vial	Unidad	10.00	1.00	10.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 02:** ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – DE ACUERDO AL ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL Nº01 POR PARTIDAS NUEVAS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCION DE SEGURIDAD CIUDADANA				
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02.08	Servicio de mantenimiento correctivo de camioneta	Servicio	3.00	1.00	3.00
02.01.02.09	adquisicion de llantas para camioneta (4 unidades)	juego	3.00	1.00	3.00

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO- DE ACUERDO AL ADICIONAL Nº 01 POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL Nº01 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
01.01.00	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido (PARs)				
01.01.01	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido				
01.01.02	Mobiliario para (05) PARs				
01.01.02.01	Silla tubo cuadrado	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.02	Estante de melamina 80x30x1 80 – 5 espacios	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.03	Mesa de melamina con cajonera 1mx0 50m	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.04	Botiquin de melanina incluye medicamentos básicos	Und.	1.00	1.00	1.00
01.01.03	Accesorios para (06) PARs				
01.01.03.01	Extintor de 4 kilos	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.02	Conos	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.03	Maila de seguridad	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.04	Cinta de seguridad x 100 m	Rollo	1.00	1.00	1.00

- **Componente 02:** ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – DE ACUERDO AL ADICIONAL Nº 01 POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL Nº01 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	Nº de Veces	TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCION DE SEGURIDAD CIUDADANA				
02.01.00	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02.03	Reparacion de motocicletas	Servicio	14.00	1.00	14.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 03:** EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO – DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
03.05.03	VESTUARIO PARA JUNTAS VECINALES				
	Chaleco	Unidad	50.00	1.00	50.00
	Gorro	Unidad	50.00	1.00	50.00
03.05.04	ACCESORIOS PARA JUNTAS VECINALES				
	Silbato tipo policía con estuche	Unidad	50.00	1.00	50.00
	Linternas 110 lúmenes	Unidad	10.00	1.00	10.00

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO- DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
01.01.00	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido (PARs)				
01.01.01	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido				
01.01.01.05	Instalación de sistema de iluminación	Servicio	2.00	1.00	2.00
01.01.01.06	Letreros de identificación	Servicio	2.00	1.00	2.00
01.01.01.07	Cono de seguridad	Unidad	100.00	1.00	100.00
01.01.01.08	Barra retráctil de seguridad	Unidad	50.00	1.00	50.00
01.01.01.09	Linternas de señalización	Unidad	10.00	1.00	10.00
01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad				
01.04.01	Uniformes y vestuario del personal operativo				
01.04.01.17	Camisa para promotor de seguridad manga larga	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.18	Polo para promotor de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.19	Casaca polar para promotor de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.20	Chaleco táctico para promotores de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.21	Correa de cuero para promotores de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.22	Borcaguis táctico para promotor de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad				
01.04.02.29	Vara de goma	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.02.30	camillas de rescate tipo cesto	Unidad	4.00	1.00	4.00
01.04.02.31	Casco para motorizado	Unidad	17.00	1.00	17.00
01.04.02.32	Lentes de policarbonato con protección UV	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.02.33	Linterna de mano recargable	Unidad	10.00	2.00	20.00
01.04.02.34	Overol térmico para motorizado	Unidad	17.00	4.00	68.00
01.05.00	Equipos de telecomunicaciones				
01.05.01	Adquisición y mejoramiento del sistema de telecomunicaciones				
01.05.01.01	Radio portátil Digital VHF con pantalla y con GPS	Unidad	15.00	1.00	15.00
01.05.01.02	Batería recargable LI-ION de 3000 mA	Unidad	10.00	1.00	10.00
01.05.01.03	Radio Transceptor móvil Digital VHF con pantalla	Unidad	3.00	1.00	3.00
01.05.01.04	Servicio de rehabilitación de antena para radio	Servicio	1.00	1.00	1.00
01.05.01.05	Batería con gel de 150 Amperios 12V	Unidad	6.00	1.00	6.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA				
02.01.00	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.01	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.01.01	Camioneta PIK UP doble cabina (incluye equipamiento)	Unidad	1.00	1.00	1.00
02.01.01.02	Motocicleta de 150 CC (incluye equipamiento)	Unidad	3.00	1.00	3.00
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02.10	Mantenimiento preventivo cada 5,000 kilometro para camioneta	Servicio	1.00	15.00	15.00
02.01.02.11	Mantenimiento preventivo cada 50,000 kilometro para camioneta	Servicio	1.00	2.00	2.00
02.01.02.12	Seguro contra todo riesgo	Servicio	1.00	1.00	1.00
02.01.02.13	Silicona en spray	Unidad	20.00	1.00	20.00
02.01.02.14	Silicona x 1 galon	Unidad	20.00	1.00	20.00
02.01.02.15	Llanta 245/75R16	Unidad	8.00	1.00	8.00
02.01.02.16	Llanta 265/65R17	Unidad	8.00	1.00	8.00

- **Componente 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO – DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
03.01.02	Insumos para talleres				
03.01.02.03	Refrigerio para capacitaciones	servicio	1.00	2.00	2.00
03.02.02	Insumos para talleres				
03.02.02.03	Refrigerio para capacitaciones	Servicio	1.00	2.00	2.00
03.03.00	Estrategias de sensibilización de prevención de la violencia y delitos a Juntas Vecinales.				
03.03.02	Insumos para talleres				
03.03.02.03	Refrigerio para capacitaciones	Servicio	1.00	2.00	2.00
03.05.00	Implementación de programas de sensibilización comunal con promotores de seguridad ciudadana				
03.05.01	CONTRATACION DE PERSONAL				
	05 Promotor de unidad movil				
	Remuneración	Mes	5.00	10.00	50.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	5.00	2.00	10.00
	01 Coordinador despachador de llamada				
	Remuneración	Mes	1.00	10.00	10.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	1.00	2.00	2.00
03.05.05	VESTUARIO PARA BRIGADA DE AUTOPROTECCION ESCOLAR (BAPE)				
	Chaleco para bape's	Unidad	25.00	2.00	50.00
	Gorro para bape's	Unidad	25.00	2.00	50.00
03.05.06	ACCESORIOS PARA BRIGADA DE AUTOPROTECCION ESCOLAR (BAPE)				
	Silbato tipo policia con estuche	Unidad	25.00	2.00	50.00
	Linternas 110 lúmenes	Unidad	2.00	2.00	4.00
	Paleta de mano (Alto; Siga)	juegos	2.00	2.00	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO- DE ACUERDO CON EL ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
01.01.00	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido (PARs)				
01.01.01	Implementación y equipamiento de puestos de auxilio rápido				
01.01.01.01	Módulo - Puestos de auxilio rápido	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.01.02	Instalación del sistema eléctrico en 5 PARs	Serv	1.00	1.00	1.00
01.01.02	Mobiliario para (05) PARs				
01.01.02.01	Silla tubo cuadrado	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.02	Estante de melamina 80x30x1 80 – 5 espacios	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.03	Mesa de melamina con cajonera 1mx0 50m	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.02.04	Botiquin de melanina incluye medicamentos básicos	Und	1.00	1.00	1.00
01.01.03	Accesorios para (06) PARs				
01.01.03.01	Extintor de 4 kilos	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.02	Conos	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.03	Maila de seguridad	Unid.	1.00	1.00	1.00
01.01.03.04	Cinta de seguridad x 100 m	Rollo	1.00	1.00	1.00
01.03.03	Materiales de oficina				
01.03.03.01	Papel bond a4	Millar	2.00	10.00	20.00
01.03.03.02	Útiles de escritorio	gib	1.00	2.00	2.00
01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad				
01.04.01	Uniformes y vestuario del personal operativo				
01.04.01.01	Pantalones drill tipo comando	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.06	Gorro de seguridad	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.07	Chompas jorge chavez con cuello alto	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.10	Cinto o correa de lona	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.12	Thaly	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.01.16	Termometro Digital Infrarojo	Unidad	2.00	2.00	4.00
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad				
01.04.02.03	Silbales	Unidad	34.00	4.00	136.00
01.04.02.18	Insumos Para Desinfeccion Por Bioseguridad	mes	2.00	10.00	20.00

- **Componente 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	N° de Veces	TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA				
02.01.00	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.01	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles				
02.01.02.01	Reparacion de camioneta	Servicio	2.00	2.00	4.00
02.01.02.02	Mantenimiento preventivo de Camionetas	Servicio	2.00	10.00	20.00
02.01.02.03	Reparacion de motocicletas	Servicio	7.00	1.00	7.00
02.01.02.04	Mantenimiento preventivo de motocicletas	Servicio	7.00	10.00	70.00
02.01.02.05	Seguro de soat motocicletas	Servicio	7.00	1.00	7.00
02.01.02.06	Seguro de soat camioneta	Servicio	3.00	1.00	3.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 03:** EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO – DE ACUERDO AL **ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL N°02 POR MAYORES METRADOS			
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	TOTAL
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO				
03.01.00	Capacitacion a CODISEC,				
03.01.01	Capacitaciones - Contratación de profesional				
03.01.01.01	Modulo I: Patrullaje, resolución de conflictos, ética y valores	Evento	1.00	2.00	2.00
03.01.01.02	Modulo II: Defensa personal, arresto ciudadano y uso de la vara	Evento	1.00	2.00	2.00
03.05.00	Implementación de programas de sensibilización comunal con promotores de seguridad ciudadana				
03.05.01	CONTRATACION DE PERSONAL				
	01 Coordinador de Campo (ST-B)				
	Remuneración	Mes	1.00	5.00	5.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	1.00	5.00	5.00
	Essalud	Mes	1.00	5.00	5.00
	01 Especialista en Salud (SP-E)				
	Remuneración	Mes	1.00	1.50	1.50
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	1.00	1.50	1.50
	Essalud	Mes	1.00	1.50	1.50
	20 Promotor de Seguridad en Inteligencia de Patrullaje en las J.V. (SA-A)				
	Remuneración	Mes	28.00	10.00	280.00
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	28.00	10.00	280.00
	Essalud	Mes	28.00	10.00	280.00
03.05.02	BIENES				
	Combustible Diesel - 04 Camionetas(03-24M + 01-20M)	galon	500.00	10.00	5,000.00
03.05.03	VESTUARIO PARA JUNTAS VECINALES				
	Chaleco	Unidad	70.00	1.00	70.00
	Gorro	Unidad	70.00	1.00	70.00
03.05.04	ACCESORIOS PARA JUNTAS VECINALES				
	Silbato tipo policia con estuche	Unidad	70.00	1.00	70.00
	Linternas 110 lúmenes	Unidad	7.00	2.00	14.00

- **Componente 01:** ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO- DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS

[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

- **Componente 01: ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DE ACUERDO CON EL ADICIONAL N° 04 POR MAYORES METRADOS**

[illegible]

- **Componente 02: ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – DE ACUERDO AL ADICIONAL N° 04 POR MAYORES METRADOS**

[illegible]

- **Componente 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO – DE ACUERDO CON EL ADICIONAL N.º 04 POR MAYORES METRADOS**

[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB

5. FORMULACION DEL DEDUCTIVO N° 01 A NIVEL DEL PROYECTO.

para concluir al 100% las metas físicas a nivel del proyecto, de los componentes 1, 2 y 3, con todas sus modificaciones realizadas, Modificación N° 01, Modificación N° 02, Modificación N° 03 y Modificación N° 04 se deduce las siguientes partidas y metrados y no afecta la ruta crítica del proyecto (como se detalla en las causales del informe del responsable del proyecto) como se detalla en los siguientes cuadros..

DEDUCTIVO COMPONENTE N° 01

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN EXPEDIENTE DEL PROYECTO + ADICIONAL POR INCREMENTO DE					DEDUCTIVO N°01	
		UND	METRADOS	NUMERO DE VECES	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	METRADO	P. TOTAL
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO					36,432.32		
01.03.00	Implementación de la oficina de seguridad ciudadana					489.22		
01.03.01	Equipos computacionales y periféricos					380.00		
01.03.01.04	Bluray - Dvd	Unidad	1.00	1.00	380.00	380.00	1.00	380.00
01.03.03	Materiales de oficina					109.22		
01.03.03.01	Papel bond a4	Millar	4.00	1.00	27.31	109.22	4.00	109.22
01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad					35,943.10		
01.04.01	Uniformes y vestuario del personal operativo					2,850.00		
01.04.01.16	Termometro Digital Infrarojo	Unidad	3.00	1.00	950.00	2,850.00	3.00	2,850.00
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad					33,093.10		
01.04.02.02	Marbetes identificatorios	Unidad	10.00	1.00	2.50	25.00	10.00	25.00
01.04.02.04	Binoculares	Unidad	1.00	1.00	180.00	180.00	1.00	180.00
01.04.02.16	Mochila Agrícola para Fumigación	Unidad	2.00	1.00	1,350.00	2,700.00	2.00	2,700.00
01.04.02.17	Cabina de Desinfección	Unidad	2.00	2.00	4,500.00	18,000.00	4.00	18,000.00
01.04.02.18	Insumos Para Desinfección Por Bioseguridad	mes	3.14	1.00	3,880.00	12,188.10	3.14	12,188.10
ADICIONAL N° 01								
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO							
01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad							
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad							
01.04.02.23	Servicio de pruebas Covid-19	servicio					129.00	28,380.00
01.04.02.24	examen medico ocupacional	servicio					32.00	5,440.00
ADICIONAL N° 02								
01.00.00	ADECUADA VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO							
01.04.00	Indumentaria e implementos de seguridad							
01.04.02	Accesorios e implementos de seguridad							
01.04.02.31	Casco para motorizado	Unidad					10.00	3,850.00
01.04.02.34	Overol termico para motorizado	Unidad					58.00	28,130.00
COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE I						36,432.32		102,232.32

DEDUCTIVO COMPONENTE N° 02

ITEM	DESCRIPCION	SEGUN EXPEDIENTE DEL PROYECTO + ADICIONAL POR INCREMENTO DE					ADICIONAL N°02 (NUEVAS PARTIDAS)			DEDUCTIVO N°01	
		UND	METRADOS	N° de VECES	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	METRADO	P.U.	MONTO S/.	METRADO	P. TOTAL
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA					18,991.90					
02.01.00	Adquisición y reparacion de unidades móviles					12,969.90					
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles										
02.01.02.02	Mantenimiento prev envío de Camionetas	Servicio	1.00	8.00	380.00	3,040.00				8.00	3,040.00
02.01.02.04	Mantenimiento prev envío de motocicletas	Servicio	30.00	1.00	283.33	8,499.90				30.00	8,499.90
02.01.02.05	Seguro de soat motocicletas	Servicio	3.00	1.00	260.00	780.00				3.00	780.00
02.01.02.06	Seguro de soat camioneta	Servicio	1.00	1.00	200.00	200.00				1.00	200.00
02.01.02.07	Planes de circulación para camionetas (pagos de impuestos y valores de ley)	Servicio	1.00	1.00	450.00	450.00				1.00	450.00
										-	-
02.02.00	Equipamiento de unidades móviles					6,022.00				-	-
02.02.01	Equipamiento									-	-
02.02.01.01	Sirena para camioneta	Unidad	1.00	1.00	1,035.00	1,035.00				1.00	1,035.00
02.02.01.02	Barra de luces para camioneta	Unidad	1.00	1.00	2,587.00	2,587.00				1.00	2,587.00
02.02.01.04	Protector de lunas	Unidad	3.00	1.00	800.00	2,400.00				3.00	2,400.00
										-	-
	ADICIONAL N° 02									-	-
02.00.00	ADECUADA SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA									-	-
02.01.00	Adquisición y reparacion de unidades móviles									-	-
02.01.02	Adquisición y reparacion de unidades móviles									-	-
02.01.02.10	Mantenimiento prev envío cada 5,000 kilometro para camioneta	Servicio					2.00	1,000.00	2,000.00	2.00	2,000.00
02.01.02.11	Mantenimiento prev envío cada 50,000 kilometro para camioneta	Servicio					2.00	1,500.00	3,000.00	2.00	3,000.00
COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE II						18,991.90			5,000.00		23,991.90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 - 2023- A/MPJB

DEDUCTIVO COMPONENTE N° 03

ITEM	DESCRIPCION	UN EXPEDIENTE DEL PROYECTO + ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIO					DEDUCTIVO N°01	
		UND	METRADO S	NUMERO DE VECES	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	METRADO	P. TOTAL
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO					137,407.70		
03.04.00	Sensibilización e Información a Instituciones Públicas y Privadas en Seguridad Ciudadana					19,740.00		
03.04.01	Campañas de sensibilización							
03.04.01.01	Capacitaciones - (5 campañas)					19,200.00		
03.04.01.01.01	Capacitador	Servicio	6.00	2.00	1,600.00	19,200.00	12.00	19,200.00
03.04.03	Campañas de sensibilización y comunicación					540.00		
03.04.03.02	Diseño, elaboración de banner publicitario	Banner	1.00	9.00	60.00	540.00	9.00	540.00
03.05.00	Implementación de programas de sensibilización comunal con promotores de seguridad ciudadana					75,524.70		
03.05.01	CONTRATACION DE PERSONAL					54,914.70		
	01 Coordinador de Campo (ST-B)					271.01		
	Remuneración	Mes	0.06	1.00	3,791.72	244.61	0.06	244.61
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	-	1.00	50.00	-	-	-
	Essalud	Mes	0.06	1.00	409.27	26.40	0.06	26.40
	01 Especialista en Salud (SP-E)					1,496.35		
	Remuneración	Mes	0.44	1.00	3,100.00	1,363.41	0.44	1,363.41
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	-	1.00	258.33	-	-	-
	Essalud	Mes	0.44	1.00	302.25	132.93	0.44	132.93
	20 Promotor de Seguridad en Inteligencia de Patrullaje en las J.V. (SA-A)					53,147.34		
	Remuneración	Mes	22.97	1.00	2,089.54	47,993.94	22.97	47,993.94
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	1.00	1.00	50.00	50.00	1.00	50.00
	Essalud	Mes	22.97	1.00	222.19	5,103.40	22.97	5,103.40
03.05.02	BIENES					20,610.00		
	Combustible gasol 95 plus - 06 Motos	galon	160.00	6.00	16.00	15,360.00	960.00	21,168.00
	Combustible Diesel - 04 Camionetas(03-24M + 01-20M)	galon	350.00	1.00	15.00	5,250.00	350.00	7,287.00
03.06.00	Implementación De Proceso De Selección De Personal					42,143.00		
03.06.01	Contratación de personal					17,500.00		
	01 Psicólogo	Servicio	7.00	1.00	2,500.00	17,500.00	7.00	17,500.00
03.06.02	Material para los exámenes (conocimiento, físico y psicológico)					15,400.00		
	Test de Inteligencia	Servicio	7.00	1.00	750.00	5,250.00	7.00	5,250.00
	Test de Personalidad	Servicio	7.00	1.00	750.00	5,250.00	7.00	5,250.00
	Test de Psicotécnico	Servicio	7.00	1.00	700.00	4,900.00	7.00	4,900.00
03.06.03	Personal para los exámenes - destrezas de manejo (unidades móviles)					9,100.00		
	Contratación de instructor de campo (evaluación de destrezas en Manejo de Motocicleta)	Servicio	7.00	1.00	1,300.00	9,100.00	7.00	9,100.00
03.06.04	Material de oficina					143.00		
	File	Ciento	5.00	1.00	22.00	110.00	5.00	110.00
	Lapicero	Caja	3.00	1.00	11.00	33.00	3.00	33.00
	ADICIONAL N° 02							
03.00.00	EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO							
03.05.00	Implementación de programas de sensibilización comunal con promotores de seguridad ciudadana							
03.05.01	CONTRATACION DE PERSONAL							
	05 Promotor de unidad móvil							
	Remuneración	Mes	-	-	-	-	5.86	14,681.48
	Aguinaldos y gratificaciones	Mes	-	-	-	-	6.00	1,800.00
							-	-
	01 Coordinador despachador de llamada							
	Remuneración	Mes	-	-	-	-	0.34	898.12
COSTO DIRECTO DEL COMPONENTE II						137,407.70		162,632.39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 558 - 2023- A/MPJB

6. SUSTENTO Y ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA:

- Decreto Supremo 130-2022-PCM, publicado en el Boletín Oficial del diario El Peruano, señala que se "ve por conveniente" derogar el Decreto Supremo 016-2022-PCM, que establecía el Estado de Emergencia Nacional por la evolución de la pandemia del coronavirus, ante el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la reducción de la cifra de los fallecimientos a causa del covid-19.

- ASIENTO CUADERNO DE OBRA:**

- ✓ Asiento N° 1186 del responsable del Proyecto de fecha 29/09/23

Se solicita al inspector la aprobación de la conformidad al servicio de mantenimiento preventivo de camioneta Pick Up (2da valorización) según o/s N° 659 mediante informe N° 149-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA.

- ✓ Asiento N° 1186 del responsable del Proyecto de fecha 29/09/23

Se solicita al inspector la aprobación de la conformidad al servicio de mantenimiento preventivo de motocicleta (3ra valorización) según O/S N° 679 mediante informe N° 155-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA.

- DEL PEDIDO DE COMPRA N° 0147 – 10/03/2023

ITEM 5. ALCANSE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR EN LA PARTE 5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

CARACTERISTICAS TECNICAS

N°42 CIRCULINA JUEGO DE LUCES

N°44 SIRENA CON MEGAFONO

EN LA PARTE 5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo: Debe incluir el mantenimiento preventivo para los primeros 30 000 km., cada 5000 km de recorrido o para los 6 primeros mantenimientos preventivos, que consiste en suministros de filtros de combustible, filtro de aceite, aceite de motor, filtros de aire, lubricantes y mano de obra o cualquier otro costo que tenga incidencia para realizar los mantenimientos según el plan de mantenimiento estandarizado de la maquina ofertada.

EN LA PARTE 5.6 OTRAS OBLIGACIONES SE DETALLA

PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT:

El tramite de la placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULAR, deberá ser tramitado por el contratista sin costo alguno para la entidad, la entrega de lo mencionado anteriormente tiene un plazo de 30 días calendario.

7. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N° 01.

Según la modificación por deductivo N° 01, se deduce partidas y metrados a nivel del Proyecto con todas sus modificaciones, las cuales representa un monto de S/. 288,856.61 soles a nivel de costo directo del Proyecto que representa una incidencia de 17.26% teniendo como base a nivel de perfil de proyecto y un presupuesto actualizado a nivel de costo directo de S/. 4,276,176.73 soles a nivel de Proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 58 - 2023- A/MPJB

CUADRO N° 01

DESCRIPCION	SEGÚN PERFIL	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01			MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02		MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03	MODIFICACION N° 04 ADICIONAL N° 04		DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	TOTAL	
	MONTO	MONTO										
COMPONENTE I												
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	7,982.31	1,358.80	58,730.00	123,129.90	317,311.00	40,718.44	4,620.00	5,009.22	102,232.32	789,505.35
GASTOS GENERALES	51,994.52	29,604.81	33,377.52	1,038.16	3,435.61	10,983.70	28,305.47	3,632.08		446.82	9,984.79	100,840.38
COMPONENTE II												
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	57,851.33	16,800.00	13,530.00	58,253.33	279,200.00	26,533.24		4,000.00	23,991.90	634,630.00
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,089.23	33,377.52	1,038.16	3,435.61	6,643.61	31,841.87	3,024.79		456.00	3,491.05	99,416.72
COMPONENTE III												
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	348,135.76	6,800.00		770,212.96	157,239.67	305,877.65	28,924.52	52,811.37	162,632.39	2,852,041.37
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	33,377.52	1,038.16		96,199.72	19,639.26	38,204.12	17,000.88	6,596.14	19,445.77	360,580.77
COSTO DIRECTO	1,573,492.07	1,879,002.84	413,968.40	24,958.80	73,260.00	951,596.19	753,750.67	373,129.33	33,544.52	61,820.59	288,856.61	4,276,176.73
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	23.56%	1.29%	3.70%	50.19%	38.30%	19.65%	2.34%	3.27%	17.26%	255.52%
INCIDENCIA ACUMULADA		3.93%	27.49%	28.78%	32.48%	82.67%	121.97%	141.62%	143.96%	147.23%		

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, dice ítem 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACION DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSION, en el párrafo:

8.5.2.1 TRAMITE DE ACCION I

Mediante cuaderno de la obra deductivos, el residente deberá manifestar la necesidad de ejecutar obras adicionales y/o deductivos indicando las causas debidamente sustentada, para conocimiento del Inspector, para la aprobación del de un adicional y/o deductivo.....

- El monto del Presupuesto Deductivo N° 01 desciende a (-) S/ 288,856.61 una Incidencia de (-) 17.26% a nivel de **costo directo** con respecto al Monto del Perfil de Proyecto.
- La Modificación por Deductivo N° 01 corresponde a los componentes 1,2 y 3 a nivel de ejecución y mas el deductivo el presupuesto de Costo Directo es de S/. 4,276,176.73 con una incidencia de 255.52% en costo directo del expediente técnico, y presenta la siguiente estructura de costos como se muestra en el CUADRO N° 01
- Asi mismo se da conocimiento que el Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", el Componente N° 01, 02 y 03 con el deductivo N° 01 tiene un Avance Físico del 100% culminado con fecha 30 de septiembre del 2023.

Por lo expuesto, se **DA LA CONFORMIDAD TECNICA AL DEDUCTIVO N° 01 del PROYECTO: MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 558 - 2023- A/MPJB



Que, mediante Informe N° 2018-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de diciembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al General Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe la CONFORMIDAD TÉCNICA DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2472331; para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2065-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave remite al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores la CONFORMIDAD TÉCNICA de la APROBACION DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2472331, solicitando sea derivado a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su certificación presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Legal, para su aprobación con Acto Resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 1290-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa que el Deductivo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI: 2472331, genera deducción presupuestal de S/ 288,856.61 soles, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Y, recomendando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la modificación al Expediente Técnico en mención mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal con fecha 26 de diciembre de 2023, el Ing. Emilio Cesar Cordova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...).”

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, “Definiciones”, una prestación adicional de obra es “aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que “solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”. Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que “las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO N° 01 por el monto descendente de (-) S/. 288,856.61 soles, con un porcentaje de incidencia de (-) 17.26%, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2023- A/MPJB

DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SEGUN PERFIL	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 ADICIONAL N° 01			MODIFICACION N° 02 ADICIONAL N° 02		MODIFICACION N° 03 ADICIONAL N° 03	MODIFICACION N° 04 ADICIONAL N° 04		DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	POR INCREMENTO DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	TOTAL	
COMPONENTE I												
COSTO DIRECTO	207,978.07	331,877.00	7,982.31	1,358.80	59,730.00	123,129.90	317,311.00	40,718.44	4,620.00	5,009.22	102,232.32	789,505.35
GASTOS GENERALES	51,984.52	29,604.81	33,377.52	1,038.16	3,435.61	10,983.70	28,305.47	3,632.08		446.82	9,984.79	100,840.38
COMPONENTE II												
COSTO DIRECTO	208,210.00	202,454.00	57,861.33	16,800.00	13,530.00	58,253.33	279,200.00	26,533.24		4,000.00	23,991.90	634,630.00
GASTOS GENERALES	52,052.50	23,088.23	33,377.52	1,038.16	3,435.61	6,643.61	31,841.87	3,024.79		456.00	3,491.05	98,416.72
COMPONENTE III												
COSTO DIRECTO	1,257,304.00	1,344,671.84	348,135.76	6,800.00		770,212.96	157,239.67	305,877.66	28,924.52	52,811.37	162,632.39	2,852,041.37
GASTOS GENERALES	314,326.00	167,949.73	33,377.52	1,038.16		96,199.72	19,639.26	38,204.12	17,000.88	6,596.14	19,445.77	360,580.77
COSTO DIRECTO	1,673,492.07	1,673,002.84	413,969.40	24,958.96	73,260.00	961,595.19	753,750.67	373,129.33	33,544.52	61,820.59	288,056.61	4,276,176.73
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	3.93%	23.56%	1.29%	3.70%	50.19%	39.30%	19.65%	2.34%	3.27%	17.26%	265.52%
INCIDENCIA ACUMULADA		3.93%	27.49%	28.79%	32.48%	82.67%	121.97%	141.62%	143.96%	147.23%		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del DEDUCTIVO N° 01 por el monto descendente de (-) S/. 288,856.61 soles, con un porcentaje de incidencia de (-) 17.26%, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2472331, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de Proyecto, al Inspector, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

CC.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDSSP
SGS
GMPP
SGRCyA
SGIL
INTERESADOS (2)

